Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ACTA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LI N° 1/18 - "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DEL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR - AD REFERENDUM - ID N° 353.061 – PLURIANUAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **dieciocho días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho**, en la oficina de la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior - Ministerio de Hacienda, sito en las calles Estrella 345 esquina Chile (edificio Citicentro), 6° piso, siendo las 14:00 horas, se dio inicio al Acto de Evaluación del proceso licitatorio para **Locación de Inmuebles [Determinado] N° 01/18**, convocada por el **Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López** para la contratación del servicio de **"Locación de Inmueble para uso de Oficinas del Programa Nacional de Becas en el Exterior - BECAL - I.D.: 353.061 – Ad Referéndum - Plurianual.**

Para el efecto se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Augusto Ferreira Silvero, Funcionario del Programa Nacional de Becas.
- Víctor Aguilera Braga, Funcionario del Programa Nacional de Becas.

La Coordinación Financiera y Administrativa de BECAL, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitación.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18/12/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta del Oferente: **INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas al oferente a ser evaluado.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar:

1. Acta de Apertura de oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de diciembre de 2018, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
INMOBILIARIA STEROMAR S.A.	Gs. 648.000.000.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se constata que no se ha dejado observación alguna con respecto a la propuesta presentada.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en

Víctor Aguilera Braga
Asesor Legal
Programa Nacional de Becas en el Exterior

Ferreira Silvero
Coordinador General
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	INMOBILIARIA STEROMAR S.A.
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Formulario de Oferta	**CUMPLE** **FOLIOS 10 al 12** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Garantía de mantenimiento de oferta	**CUMPLE** **FOLIO 17 al 21** (La citada garantía se encuentra debidamente extendida y firmada).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** **FOLIO 13** (Se encuentra debidamente extendida y firmada).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que el Oferente **INMOBILIARIA STEROMAR**, CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, verifica que el Oferente **INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**, con C.I. RUC N° 80012829-0, **no registran datos como funcionarios del Estado**; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilitaciones previstas en el **Art. 40** de la Ley N°2051/03.

2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones**, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye, que la persona más arriba nombrada, no está comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

Víctor Aguilera Braga
Asesor Legal
Programa Nacional de Becas en el Exterior

Augusto Ferreira Silvero
Secretario General
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Don Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LI N° 1/18 - "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DEL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR - AD REFERENDUM - ID N° 353.061 – PLURIANUAL

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes: Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*.

3.3. Al respecto este Comité procede a la evaluación de precios, presentado por el Oferente **INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**, a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor de los precios unitarios propuestos (Items N° 1 y 2) en la oferta del citado Oferente, se ajustan a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no superando los rangos establecidos.

3.4. Aplicación del Margen de Preferencia: No Aplica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar al Oferente **INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

3.5. Habiéndose verificado la cuestión, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ordenar las mismas, y según se desprende del cuadro más abajo adjunto, la oferta más baja corresponde a la presentada por el Oferente **INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, numeral 3, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido) Ítems N° 1 y 2
INMOBILIARIA STEROMAR S.A.	Gs. 648.000.000

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la no presentación de todas las documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar en forma exhaustiva su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Víctor Aguilera Braga
Asesor Legal
Programa Nacional de Becas en el Exterior

Augusto Ferreira Silvero
Secretario General
Programa Nacional de Becas en el Exterior
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ACTA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LI N° 1/18 - "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DEL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR - AD REFERENDUM - ID N° 353.061 – PLURIANUAL

Documentos legales para Oferentes Individuales	**INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**Cumple** (Folio 89)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o Constancia de no ser contribuyente.	**Cumple** (Folio 10)
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución inscripto en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	**Cumple** (folio 23 al 44)
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	**Cumple** (folio 51 al 56)
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**Cumple** (folio 45 al 50)
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del período vigente	**Cumple** (Folio 22)
Fotocopia simple del Título de Propiedad del Inmueble	**Cumple** (Folios 79 al 89)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple** (Folio 14)

4.2 Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en la Carta de Invitación, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la Oferente evaluada, CUMPLE con toda la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales establecidas en la Carta de Invitación.

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el apartado de Documentos Sustanciales de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas y consorciadas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, constatándose lo siguiente:

Víctor Aguilera Braga
Asesor Legal
Programa Nacional de Becas en el Exterior

Augusto Ferreira Silvero
Secretario General
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Don Carlos A. López" - UEP MH

ACTA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LI N° 1/18 - "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DEL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR - AD REFERENDUM - ID N° 353.061 – PLURIANUAL

4.3. Por tratarse de un proceso Ad Referéndum, los créditos presupuestario para la presente licitación, afectados a los Objetos del Gasto 240 y 250, FF 30, están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 los cuales se encuentran supeditados a aprobación. Los rubros para el año 2020 también se encuentran supeditados a la aprobación presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal.-

4.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el Oferente **INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

4.5. Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

5. Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se recomienda la Adjudicación al Oferente **INMOBILIARIA STEROMAR S.A.**, los ítems N° 1, 2 y 3, por un monto total de **Gs. 648.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los valores que correspondan, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y las disposiciones legales vigentes.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Augusto Ferreira
Programa Nacional de Becas

Augusto Ferreira Silvero
Secretario General
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

Víctor Aguilera
Programa Nacional de Becas

Víctor Aguilera Braga
Asesor Legal
Programa Nacional de Becas en el Exterior